

D.J.(44b)

SANTIAGO, 12 AGO. 2009

RESOLUCION N° 05140 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 del 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Vicerrector Académico mediante Memorandum N° 248 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que durante el 2° Semestre del 2008, se aplicó el proyecto piloto SISTEMAS DE AYUDANTIA DE CIENCIAS BASICAS, aprobado por Resolución N° 04958 de 2001, en las asignaturas de física y matemáticas.

Que como consecuencia de lo anterior, se designaron ayudantes para las asignaturas antes mencionadas.

Que tanto la aplicación del proyecto como la designación de ayudantes no se formalizaron oportunamente, situación que es necesario regularizar, por tanto

RESUELVO:

I. Regularícese la aplicación del proyecto piloto SISTEMAS DE AYUDANTIAS DE CIENCIAS BASICAS, aprobado por Resolución N° 04958 de 2001, durante el 2° Semestre del 2008, con las siguientes características:

El proyecto se aplicó en las asignaturas de Matemáticas y Física, para los alumnos que cursan el Plan Común de Ingeniería y el Plan Común de Ciencias.

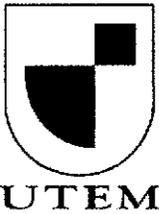
Para ser ayudante se requirió cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de una Carrera de la Facultad de Ingeniería o alumno regular de una Carrera de Ingeniería de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente y.
- Tener aprobadas todas las asignaturas pertenecientes al área de Ciencias Básicas que se pretende atender.
- Haber concursado y consecencialmente seleccionado como ayudante.

El aporte mensual a que tuvieron derecho los ayudantes al cual se hace referencia en la letra a) del N° 6 de la Resolución N° 04958 de 2001, será de \$20.739.- (veinte mil setecientos treinta y nueve pesos), equivalente a tres unidades de beca, que se pagarían mensualmente a los ayudantes, previa certificación conforme de su desempeño por parte del Profesor Coordinador de Ayudantía respectivo.

II. Regularícese la designación de ayudantes por el 2° Semestre de 2008, en las asignaturas que en cada caso se señala, con una asignación mensual de 3 Unidades de Becas, a los alumnos que se indican en nómina contenida en documento que signado como Anexo 1, se entiende incorporado a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.





III. Apruébanse los gastos del proyecto piloto "Sistemas de Ayudantías de Ciencias Básicas" para el año 2008, presentado por la Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas con Folios N°s 65.159, 65.160, 65.161 y 65.162 todas de 2009.

IV. Impútnense los gastos al Subtítulo 3, "Transferencias", ítem 3.2 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.

**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
- Departamento de Recursos Humanos
- Secretaría Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
- Secretaría Facultad de Ingeniería
  - Departamento de Matemáticas
  - Departamento de Física

  
RPE/meil.

  
EGT